

**Nota de prensa**  
**24 de marzo de 2006**

## **El Síndic pide medidas inmediatas para paliar la falta de plazas residenciales para la tercera edad**

---

**El defensor de las personas considera inaceptable que en las multas de tránsito el afectado conozca la sanción en el momento del embargo**

El síndic de greuges, Rafael Ribó, ha pedido hoy medidas inmediatas para paliar el déficit de plazas residenciales para la tercera edad. Aunque el abordamiento de esta problemática está vinculado a la probación y el despliegue de la futura ley de servicios sociales que fijará un nuevo modelo y que actualmente se está elaborando, hace falta antes poner en marcha otras medidas que palien de manera inmediata el déficit de plazas residenciales para personas mayores. Para conocer más a fondo la situación actual el Síndic ha abierto una actuación de oficio.

Rafael Ribó ha hecho esta petición durante su intervención en la primera y segunda comparecencia en el Parlamento en comisión para presentar el informe 2005 . El próximo 5 de abril efectuará la tercera y cuarta comparecencia.

Durante el 2005, las actuaciones del Síndic, 8.373 ( 3.617 quejas, 4.675 consultas, y 81 actuaciones de oficio) se incrementaron un 59% respecto al año 2004 . Las quejas aumentaron un 25%, las actuaciones de oficio, un 55% y las consultas un 101%, doblando las del año anterior.

El defensor de las personas también ha destacado en su comparecencia: los defectos en las notificaciones del Servicio Catalán de Tránsito (SCT) a la hora de iniciar un proceso sancionador que, en opinión del síndic, en algunos casos actúa de forma muy alejada a la jurisprudencia constitucional.

El SCT se limita a notificar la denuncia y la resolución sancionadora al domicilio en el cual consta registrado el vehículo o domiciliado el carné de conducir de su titular, y no es hasta llegar al procedimiento de embargo por impago de la sanción que se buscan otros posibles domicilios. De esta manera se puede producir la circunstancia que un supuesto infractor no tenga noticia de la sanción hasta llegar al proceso de embargo de su cuenta corriente y no pueda ejercer sus derechos de defensa y alegación.

Las listas de espera a la sanidad, tanto para intervenciones quirúrgicas como para pruebas diagnósticas y los déficits de la gestión administrativa de la inmigración han sido otros temas relevantes durante su intervención.

## **SERVICIOS SOCIALES**

### **La falta de plazas residenciales para gente grande**

El déficit de plazas residenciales continúa centrando buena parte de las quejas que recibe esta institución de este colectivo de personas. La acogida residencial no debería ser el único ni el primer recurso que se utilice en la tención a las personas mayores. Pese a esto, la práctica de los casos en los cuales los ciudadanos ponen de manifiesto al Síndic hace patente que este continúa siendo el eje del sistema de atención a la tercera edad, ya sea por la voluntad de las personas usuarias, por las necesidades que se derivan de las enfermedades que sufren, o por las circunstancias sociolaborales con qué se encuentran las familias, que dificultan la atención de los ancianos i ancianas en el propio hogar.

Hace falta hacer referencia, una vez más, a la insuficiencia de las alternativas o propuestas, por parte de la Administración, que hagan posible el mantenimiento y la atención a la persona mayor en el hogar. El enfoque de esta problemática está vinculado al proceso de construcción de un nuevo modelo de servicios sociales, que se debe materializar a partir de la aprobación y el despliegue de la futura ley de servicios sociales, que actualmente se está elaborando. Pero hasta ahora, hace falta insistir en la necesidad de poner en marcha otras medidas que palien de manera inmediata el déficit de plazas residenciales para la tercera edad.

El Síndic ha abierto una actuación de oficio para disponer de mayor información sobre el nivel de cobertura de este servicio. Este déficit provoca demoras que, ocasionalmente, pueden ser muy importantes y que generan situaciones difícilmente soportables para las personas afectadas y sus familias. A menudo, en la medida en qué la necesidad de ingresar a la persona mayor en un centro residencial es inaplazable, las familias deben recurrir a centros privados, dónde, si la situación económica de la familia lo permite, la persona mayor permanece ingresada un periodo de tiempo largo.

### **Déficit de plazas residenciales para discapacidades psíquicas**

El déficit de plazas residenciales para personas con discapacidades psíquicas es una carencia reiterada año tras año. El Síndic quiere denunciar, un año más, las situaciones de angustia y desamparo que sufren las familias que deben vivir con una persona discapacitada psíquicamente, que necesita ingresar en un centro residencial, si este no se puede hacer por carencia de plazas. Algunas situaciones son especialmente graves cuando el discapacitado sufre trastornos de conducta asociados, que pueden generar situaciones de riesgo para él y para su familia.

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **Las notificaciones de las multas del Servicio Catalán de Tránsito**

A pesar de que la falta de celo en las notificaciones es un problema general en las administraciones, y que son motivo de queja habitual ante el Síndic, los déficits son especialmente relevantes en los procedimientos tramitados por el Servicio Catalán de Tránsito (SCT) que en algún caso actúa de manera muy alejada de la jurisprudencia constitucional en materia de notificaciones.

El SCT se limita a notificar la denuncia y la resolución sancionadora al domicilio en el cual consta registrado el vehículo o domiciliado el carné de conducir de su titular, y no es hasta llegar al procedimiento de embargo por impago de la sanción que se buscan otros posibles domicilios. De esta manera se puede producir la circunstancia de que un supuesto infractor no tenga noticia de la sanción hasta llegar el proceso de embargo de su cuenta corriente. Cuando esto pasa, el ciudadano, que no ha recibido ninguna notificación ni de la infracción ni de la sanción, observa como le notifican en su domicilio la previsión de embargo, con los recargos, intereses de demora y se pregunta sobre los motivos por los cuales aquello que la Administración ha hecho posible en este último trámite no lo fue mientras el administrado tenía la posibilidad de defenderse. El Síndic ha advertido de esta circunstancia al Departamento de Interior y le ha instado a resolverla rápidamente.

## **TRABAJO**

### **Retrasos en el pago de subvenciones del departamento de Trabajo**

En el Síndic siguen llegando quejas sobre los retrasos en la recepción de las subvenciones del Departamento de Trabajo por parte de las empresas dedicadas a hacer cursos. Estos retrasos pueden hacer peligrar los programas de reinserción y la propia supervivencia de estas empresas. Este retraso en el pago de subvenciones por parte de Trabajo se da en otras subvenciones que da el mismo Departamento.

## **SANIDAD**

### **Listas de espera**

Tanto con relación a la realización de primeras consultas como en la realización de pruebas diagnósticas y terapéuticas, y en la realización de intervenciones quirúrgicas, las quejas que recibe la institución resultan inquietantes, en la medida que se derivan de situaciones en qué los

ciudadanos no ven reconocido el derecho a la asistencia sanitaria o, al menos, no de manera suficientemente ágil.

El Síndic ha iniciado una actuación de oficio por tener un conocimiento profundo, global y actualizado de esta problemática y de las medidas adoptadas por la Administración sanitaria para afrontarla, con la solicitud al Departamento de Salud de información relativa al número de personas en listas de espera para intervenciones quirúrgicas en los centros de la red hospitalaria de utilización pública; las previsiones, tanto de modificación o ampliación del número de procedimientos quirúrgicos con un tiempo de garantía como de reducción o modificación de los plazos establecidos, y con respecto a los planes, los programas, la información y los compromisos del Departamento.

Igualmente, con relación a las consultas externas y las pruebas diagnósticas o terapéuticas, se ha abierto una segunda actuación de oficio por conocer la actuación del Departamento de Salud con relación a la mejora del acceso a las consultas externas y a la primera consulta, la realización de pruebas diagnósticas/terapéuticas, el establecimiento de plazos máximos, las medidas previstas, los planes, los compromisos y las decisiones que se puedan adoptar para reducir el tiempo de espera en estos ámbitos; la mejora de la coordinación en la derivación de la atención primaria a las diversas especialidades, las cuales han sido objeto de varias quejas.

## **CONSUMO**

### **Telecomunicaciones**

Los servicios de telecomunicaciones, como en años anteriores, concentran el mayor número de quejas del área de consumo. En este ámbito, el Síndic interviene en aquellos problemas que hacen referencia a la prestación del servicio universal de telecomunicaciones (que incluye el servicio de transmisión de voz y datos con una conexión fija y conexión ordinaria a Internet y sólo con relación al operador que tiene encomendada la prestación del servicio universal, que actualmente es Telefónica).

Desde el Síndic se observa con preocupación el aumento importante de quejas sobre los servicios de Internet con banda ancha porque no se considera un servicio universal y está fuera de las competencias de la institución. El Síndic defiende que la conexión con banda ancha a Internet debería ser considerada un servicio universal para que todos los ciudadanos puedan tener acceso y paramejorar la defensa de sus usuarios.

## **INMIGRACIÓN**

### **Los déficits en la gestión administrativa**

El Síndic ha seguido denunciando los déficits estructurales en la gestión administrativa del fenómeno inmigratorio y el debilitamiento del sistema de garantías de derechos de los inmigrantes.

Durante el 2005 han continuado los retrasos en la concesión de citas para presentar las solicitudes de permisos, incluso, con una incidencia muy superior al anterior. También continúan los retrasos en la resolución de los recursos administrativos y se sigue sin responder la solicitud de muchas renovaciones de permisos, sin que el extranjero disfrute de un documento que acredite que su permiso se encuentra renovado por silencio positivo.

Con respecto al proceso de normalización, efectuado entre febrero y mayo de 2005, el Síndic constata que su configuración y ejecución han hecho evidente las carencias de la gestión de extranjería como por ejemplo una clara inseguridad jurídica por la carencia de información. Tampoco se hizo ninguna previsión sobre los efectos prácticos que podría tener la aplicación de la normativa que provocó cambios posteriores sobre la marcha. Finalmente, una vez más, se evidenció la falta de medios materiales y humanos por llevar a término un proceso de estas características, lo cual provocó un tiempo de espera absolutamente desproporcionado en la resolución de los expedientes y de sus recursos.

### **ALGUNAS RECOMENDACIONES DEL SÍNDIC ACEPTADAS POR LAS ADMINISTRACIONES**

- Exención para las personas de las tasas para hacer las pruebas de funcionario de la Generalitat.
- Apertura de un nuevo plazo para pedir las indemnizaciones por privación de libertad por actos de intencionalidad política como consecuencia de la Guerra Civil.
- Servicio esporádico de taxi adaptado para los municipios de Santa Coloma de Gramenet, Badalona y Sant Adrià de Besòs.
- Incrementar la pluralidad en los medios de comunicación de titularidad de la Administración local.
- Mejoras en la atención a los enfermos en los hospitales de Viladecans y la Vall d'Hebron de Barcelona

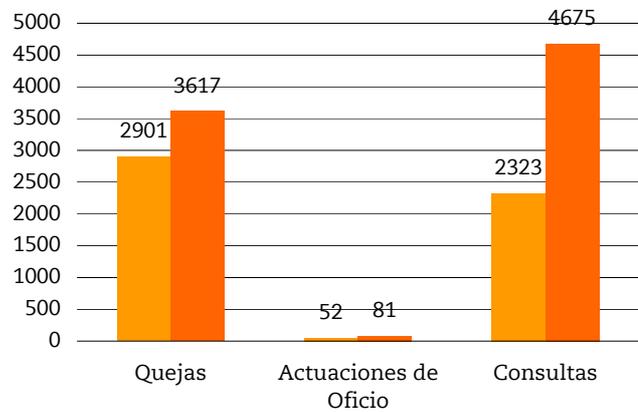
### **DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN EN EL 2005**

Durante el 2005, las actuaciones del Síndic, 8.373 (quejas, consultas, y actuaciones de oficio) en incrementaron en un 59% respecto al año 2004. Las quejas han aumentado un 25%, las actuaciones de oficio, un 55% y las consultas un 101%, han doblado las del año anterior. En el 2004 el aumento de actuaciones fue del 14%.

**Número y tipo de actuaciones iniciadas**

**2005 2004**

Quejas	3617	2901
Actuaciones de Oficio	81	52
Consultas	4675	2323
<b>Total</b>	<b>8373</b>	<b>5276</b>



Hay que destacar también la mejora de la colaboración de las administraciones con el Síndic. Esta mejora se aprecia en la reducción del tiempo de respuesta de las administraciones a la hora de facilitar la información solicitada por el Síndic, y también en el menor número de casos en los que la Administración no responde a la información pedida.

Esta mejora en la colaboración demuestra una mayor predisposición por parte de muchas administraciones, pero también la efectividad de los mecanismos impulsados por el Síndic para aumentar la rapidez en la tramitación de los expedientes, como las visitas presenciales a las administraciones y las reiteraciones telefónicas.

**CONTACTO MEDIOS**

**Ton Clapés**  
T: 93 301 80 75 – 675 78 03 34  
[premsa@sindic.org](mailto:premsa@sindic.org)

[www.sindic.org](http://www.sindic.org)